

3414

DECRETO N°:

TEMUCO: 16 DIC. 2020

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y IP Ingeniería SpA, con fecha 03 de diciembre del 2020.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Servicio Cálculo Estructural Obra Menor Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra, Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y IP Ingeniería Spa, Rol único tributario N°76.915.999-1 de fecha 03 de diciembre del 2020.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma única y total de \$1.300.000(un millón trescientos mil pesos), exentos de impuestos, con un plazo desde la aceptación de la orden de compra que será de 10 días corridos, sin considerar los tiempos de revisión de la Inspección Técnica del Contrato.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN A. JURÍDICA



SERVICIO CÁLCULO ESTRUCTURAL OBRA MENOR INTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO
TIBURCIO SAAVEDRA, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

IP INGENERIA SpA

En Temuco, República de Chile, a 03 de diciembre del 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7** representada por su Alcalde **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ calle Arturo Prat número 650; y por la otra **IP INGENERIA SPA**, Rol único tributario N°76.915.999-1, representada por don **JAIME LEONARDO INOSTROZA PULGAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en Temuco, Comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 148 de fecha 03 de marzo del 2020, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los Servicios cálculo estructural obra menor instituto superior de comercio Tiburcio Saavedra, Temuco derivados del Trato Directo N°20-2020 y términos técnico de referencia. Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

Quien(es) suscriben(n), lee (n), ratifica(n) y firma(n) declarando que este documento ha sido redactado según sus instrucciones y de conformidad a los datos proporcionados por el (los) compareciente(s) por lo que libera(n) a la Notaría de toda responsabilidad en relación a su contenido y/o por errores en los datos consignados.

2026327

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, encarga al **IP INGENIERIA SPA**, representada por **JAIME LEONARDO INOSTROZA PULGAR**, quien acepta la prestación de servicio cálculo estructural obra menor instituto superior de comercio Tiburcio Saavedra, Temuco. Los Servicios que por este instrumento se encarga al Prestador serán ejecutados por éste en conformidad Decreto Alcaldicio N°148 de fecha 03 de marzo del 2020 y Términos de Referencia derivados del trato directo N°20-2020 .

TERCERA. PRECIO- FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.300.000 (un millón trescientos mil pesos), exento de impuestos.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Planificación, pagará el estado de pago único una vez realizados los servicios previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica la que será acompañada a la boleta o factura presentada por el consultor.

CUARTA. PLAZO ENTREGA DE PRODUCTO.

El plazo de los servicios desde la aceptación de la orden de compra será de 10 días corridos, sin considerar los tiempos de revisión de la Inspección Técnica del Contrato.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización

SEXTA. DOMICILIO Y GASTOS DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

SEPTIMA. MANDATO ESPECIAL.

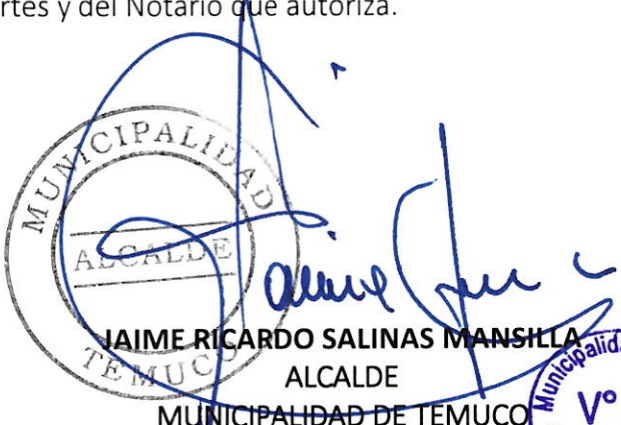

Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA. EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

NOVENA. PERSONERÍAS

La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veinte y la personería de don **JAIME LEONARDO INOSTROZA PULGAR**, para actuar a nombre y representación de **IP INGENERIA SPA**, consta en certificado de Estatuto actualizado de **IP INGENERIA SPA**, otorgado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile con fecha de emisión 16 de febrero del 2020. Personerías no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JAIME LEONARDO INOSTROZA PULGAR
En rep. IP INGENERIA SPA
